



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

NOTA N° 134 /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E - 5817/2023.-

USHUAIA, 30 JUN 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1246 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Valiente Julio Alberto, D.N.I. N° 34.405.573, del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores autorizando al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad laboral, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	03 JUL 2023
Numero:	363
Fojas:	4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

RECIBIDO POR: [Firma]
Responsable Coordinación y Despacho
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

12 4 6 -

USHUAIA, 30 JUN 2023

VISTO el expediente E- 5817 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Valiente Julio Alberto, D.N.I. N° 34.405.573, del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores autorizando al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad laboral, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió entendiendo que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que ha tomado debida intervención pertinente de Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando asimismo su veto a través del Dictamen S.L y T. N°
255 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Valiente Julio Alberto, D.N.I. N° 34.405.573, del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores autorizando al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad laboral, sin perjuicio de la

///.2.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. "2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

cancelación de las multas correspondientes. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 12 4 6 /2023.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDE' TE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdit. Dpto. Gral.
D.L y T. / S. L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 29 JUN 2023

Cde. Expte. E-5817-2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Valiente Julio Alberto, D.N.I. N° 34.405.573, del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores autorizando al citado vecino al único efecto de que pueda desarrollar su actividad laboral, sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Gobierno, quien resulta ser la autoridad de aplicación de la norma proyectada, habiendo dicha cartera recomendado el veto de la misma, informando que *"de acuerdo a la cláusula transitoria de la Ordenanza Municipal antes mencionada, las personas que se encuentran inhabilitadas por el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores no pueden ser rehabilitadas en ningún caso hasta que no cumplan el plazo de inhabilitación desde la fecha del cómputo"*.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 24/05/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T N° 255 /2023.

[Firma]

[Firma]
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia